### PRECIOS Y PUNTO DE SUSCRIPCION

Trimestre	60	praetas.
Semestre	110	-
4	200	
Ayuntamientos de la Provincia,		
año	175	4

Las suscripciones se solicitarán de la Administración de Arbitrios Provinciales (Diputación Provincial).

Las de fuera podrán hacerse remitiendo el importe por gir postal u otro medio.

Todos los pagos se verificarán em la Admón. de Arbitrios Provinciales (Diputación Provincial)

Los números que se reclamen después de transcurri-dos cuatro días desde «u publicación sólo se servirán s precio de venta, o sea a 2 pesetas los del año corriente; § pesetas los del año anterior, y de otros años. 4 pesetas



### PRECIOS DE LOS ANUNCIOS

Por cada linea o fracción que ocupe cada anuncio e decumento oficial que se inserte, declarado de pago, tres pesetas.

Los insertados en el "Parte no oficial" devengarán a rezón de seis pesetas por línea o fracción. Al original acempañará un sello móvil de 1'05 pesetas y otro de tasas provinciales de 3 pesetas por cada inserción.

Los derechos de publicación de números extraordinarios y suplementos serán convencionales de acuerdo con la entidad o particular que lo interese.

Los anuncios obligados al pago, sólo se insertarán previo abono o cuando haya persona en la capital que responda de este.

Las inserciones se solicitarán del Exemo. Sr. Gober-nador civil. por oficio, exceptuándose según está pre-venido. las de la primera Autoridad militar.

A todo recibo de anuncio acompañará un ejemplar del BOLETIN respectivo como comprobante, siendo de pago los demás que se pidan.

Tampocò tienen derecho más que a un solo ejemplar, re se solicitará en el oficio de remisión del original, Centros oficiales.

1 BOLETIN OFICIAL se halla de venta en la Imprenta Hogar Pignatelli.

# BOLETIN GAICIAL

DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

ESTE PERIODICO SE PUBLICA TODOS LOS DIAS. EXCEPTO LOS DOMINGOS

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este bolerta Oficial, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio d costambre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este Bolaria, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada semestre.

Las Leyes obligan en la Península, islas advacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación penínsular, a los veinte días de au promulgación, si en ellas no se dispusiera otra cosa. (Código Civil).

Las disposiciones del Gobierno son obligatorias para la capital le provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro dias después para los pueblos de la misma provincia. (Ley de 3 de noviembre de 1887).

# SECCION PRIMERA

### GOBIERNO DE LA NACION

# Ministerio de Educación Nacional

DECRETO

Creando los cursos de perfeccionamiento para los Bachilleres laborales

Establecido el Bachillerato laboral como un grado docente en el que la's disciplinas clásicas formativas se complementan con la iniciación en las modernas enseñanzas profesionales, es necesario, teniendo en cuenta que la primera promoción de Bachilleres laborales terminará sus estudios en el curso de 1954-55, establecer un ciclo que garantice la suficiente preparación técnica de aquellos que deseen ser habilitados para ejercer con eficacia una determinada actividad profesional.

Por los anteriores motivos, oido el Patronato Nacional de Enseñanza Media y Profesional, a propuesta del Ministerio de Educación Nacional, y previa deliberación del Consejo de Ministros, dispongo:

Articulo 1.º Se autoriza al Ministerio de Educación Nacional a organizar en los Centros de Enseñanza Media y Profesional, de acuerdo con

su modalidad correspondiente, un cicio de perfeccionamiento para los Bachilleres laborales que deseen recibir conocimientos superiores en determinadas materias técnicas.

Art. 2.º Este ciclo constará de un minimo de dos cursos escolares, y su implantación obedecerá a las exigencias de la agricultura, la ganaderia, la industria, la mineria o la pesca de las respectivas comarcas.

Art. 3.º Los Bachilleres laborales que terminen con aprovechamiento los estudios a que se refiere el presente Decreto recibirán el certificado o diploma profesional que en cada caso, y reglamentariamente, se determine, de acuerdo con las enseñanzas cursadas.

Art. 4.9 Queda autorizado el Ministerio de Educación Nacional para dictar las disposiciones necesarias para la aplicación del presente Decreto y para adscribir las consignaciones presupuestarias correspondientes.

Asi lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a 8 de enero de 1954.—Francisco Franco.—El Ministro de Educación Nacional, Joaquin Ruiz Giménez Cortés.

> (Del "B. O: del E." núm. 19, de fecha 19-1-1954).

# SECCION SEGUNDA

Núm. 532

### GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

CIRCULAR

El Excmo. Sr. Ministro de la Gobernación, en telegrama circular, comunica que hasta tanto se conozcan cifras cuantia de desgravación de cargas estatales a que se refiere la disposición adicional segunda del Decreto de 18 de diciembre pasado ("Bo. letin Oficial del Estado" del 29), se procederá por los Municipios afectados a anticipar los gastos enumerados en el apartado 4.º de la disposición adicional 2.ª a plazo máximo del primer trimestre de este año.

Siendo este Ministerio el único competente en tal materia, Mictarà Orden reguladora de estos extrenos.

Lo que se hace público para general conocimiento de los Municipios de esta provincia a los que afecten estas disposiciones.

Zaragoza, 26 de enero de 1954.

Bl Gobernador civil. José-Manuel Pardo de Santayana

# Jefatura de Obras Públicas de la provincia de Zaragova

RELACION de las transferencias de automóviles difigenciadas por esta sefatura durante el mes de noviembre, de 1953:

FECHA				Servicio que	の 日 日 日 日 日 日 日	E	ADQU	氏 下 四
on que se realiza In fransferencia	Matricula	Marca	del vehículo	realizaba y que va a realizar	NOMPRES Y APELLIDOS	POBLACION	NOMBRES Y APELLIDOS	DOMICILIO Y POBLACION
23 Nobre.	B-64677	Chewolet	Camión	Particular	Marcelino Garriga Cristiá,	Barcelona	Gregoria Forcado Cebollada	Villanueva de Jiloca (Zaragoza)
33 id	B-73157	Opel	Furgoneta.	Idbi	Eugenio Armón Ametlla		Hermeseda, S. A.	Don Jaime I, n., 34, Zaragoza
4 (1)	B 75431	Ford	Camión	ld	leahal Outliero Cano	Laragoza	Luis Ortega Latorre	Unceta, 9, Zaragoza
3 1d.	B-77319	Montees	Moro	Particular	losé M.ª Gracia Clavero	Barcelona	Pascual Nogueras Sancho	Gral. Franco, 9, Zaragoza
. 30 td	BA-4171		Turismo	pI	Mariano Bayarte Navarro	-Zaragoza	Antonio Aisa Trias	Calvo Sotelo, 25, Zaragoza
26 fd	BI-13897		Camión	bl	Jose Aliaga Colas	pr	López Pardo y C.	Mallen (Zaragoza)
13 id	BI-14848		Turismo	ldbl	Jose Pradell Ferran	Barcelona	Mariano Longas Diez	Avda, San Jose, 125, Caragoza
5 (d	BU 3260	Citroen	Id	Público		Pamplona	ose Cuello Benabarre,	Madre Sacramento, 44, Laragoza
7 id.	CS-2043	Ford	Camion	Id. gore	Antolin Gonzalez Lopez	Alcaniz	Grand Perreres Rock	Madra Cacrame nto 30 7 araones
18 id	GU-1867	Chevrolet .	Camioneta.	Farticular .	Jesus Komero Vazquez	England	Flise Garcia Garcia	Gral Mola 47 Zaraooza
28 id	HU-293	20	MOTO		Teiduo Dacottal Baittorri	Mallen	Antonio Huerta Mediavilla	S. Eulalia del Campo (Terue)
14 Id	HIT 7582		Turismo	Td	Francisco González Vila	Zaragoza	lose M.ª Palomar Giner	Espoz y Mina, 12, Zaragoza
	M-16448	Renault	Camioneta	P.	lose Muñoz Gav	Id	Jesús Aliaga Martínez	Paseo del Canal, 472, Zaragoza
19 id	M 45540	-	Turismo	Público	Baldomero Espín Mateo	pI	Mariano Lamata Rando	Armas, 127, Zaragoza
2,60	M-78544		[d	Particular .	Enrique Azuar García	Madrid	Antonio Melús Velázquez	Colon, 4, Zaragoza
19 id	M-78806		Id	Id	Jose San José Ragan	Id	Gonzalo Giménez Blanque	Hernán Cortes, 12, Zaragoza
13 id.	M 96986		ld	Idbl	Manuel Fernández Balbuena	Ta	José Parra Mateo	P.º Independencia, 24, Zaragoza
id.	Nt-98775	Lancia	Camion	bI	Francisco Pascual Paredes	Miño de M	Angel Luengo Martinez	Alfonso I, n. 1, Laragoza
16 id	Tires.	- Parister	Turismo	Público	Pedro Calavia Ruiz	Madrid	Fernando Lozano Blesa	Independencia, 25, Zaragoza
fd.	<b>Marinda</b>		Camión	Idbl	Pablo Ruir de Gordejuela	Alfaro	Pedro Lacasta Caballero	San Blas, 32, Laragoza
id.	-	3. H. C	b1	Id		Zaragoza	Jesus Esteban y Francisco Alcala.	Asalto, 25, Zaragoza
6 id	SO-582	Chevrolet.	Camioneta.	Particular.	Ricardo Lamenca Quilez	Lécera	Jesus Guerra Calvo	San Pablo, 93, Zaragoza
10 id	SO-1404			p	Seratin Calonge Sanz	Soria	Alfano Program Cinario Energen	Erron do Elvo (Zaracora)
	55-12571	-	l'urismo		Mercedes Petroncel Pulg	Zangaria	Calundon Careria I oner	Pionatelli 90 Zaraooza
	TE 2030		Camión	rubilco	Victoria Crima Thanez	Morata de lalón	Fairsting Blazonez Alcalde	Gotor (Zaragoza)
21 10.	-	Firt	Camionera	19	Gresorio Onilez Luesma		Victor Gazulla Añón	Mas de las Matas (Ternel)
	V-10246		Canion	ld.		Id	Crescencio Acebes Sanz	Pedro Cerbuna, 3, Zaragoza
	V-10818	3	Id	Id	María Caballé Primera	Tivisa	Máxima San Adrián Nieva	La Paz, 14, Zaragoza
5.73 TO		U	Tarismo	Id	Benito y Primitivo Almajano	Zaragoza	Pascual Forces Marin	F. de Aragón, 14, Zaragoza
lid.		Willys K.	b1	Id.	José Martinez Mateo	Id.,	Francisco Comez Condon	C. Mosquetera, 47 y 52. Zaragoza
25 fd	Z-3956		bI	Particular .	Jiménez y C		Juan Sancho Forcen	Marcial, 4, Laragoza
25 id	Z-1051	-	Id	Id.	Stand	Id.s.s.s.bl	Angel Komeo Souribas	Oral. Planco, 55, Annolla (1 ctuci)
	Z-4508		Camion		Gurano Armanianto de Zanacana		fore Royn Hear	Can Esponera 14. Zaragoza
ZO 10.	1 7-499	Flat	Dasculante	rd	LANGERO CONTROLLING OF LINESONS			

	Muel (Zaragoza)	Fuenclara, 2, Zaragoza	Mariano García Ara Goya, 7, Zaragoza	z y C.a P.º Echegaray, 148, Zaragoza	Albalate del Arzobispo (Teruel)		Castejón de Valdejasa (Zaragoza)	José Ant.º, 47,) Puigcerda(Gerona)	Barrio Sta. Isabel, 14, Zaragoza	Coso, 11, Zaragoza	
VIII DEINE DEINE MAIIET	José Aliaga Colás	Hipólito Inés Lafuente	Mariano García Ara	Almacenes Río Ebro Alvare	losé M.ª Lamiel Balfagón	Angelines Duerto Anibarro	Cipriano Ruiz Millas	Fracisco Naudi Cassi	Santos Galindo Chaure	Alejandro Allepuz Orcao .	
									1000		

0

Jefe:

- EI

1953.

de

30

	Pilar Sere Flix	Eduardo Caset Mairol	lose M.ª Rofes Rofes.	Antonio Berdejo Máñez	José Aliaga Colás	Hipólito Inés Lafuente	Mariano García Ara	Almacenes Río Ebro Alvarez y C.ª	Fosé M.ª Lamiel Balfagón	Angelines Duerto Anibarro			9	0 . f	
	Esteban Costa Fernández   Id	José Borrell Montagut Artesa de S	iscalia Superior de Tasas Madrid.	Aiguel A. Pérez Sanz Zaragoza	López Pardo y C.a Mallén.	Tomás Gascón Vela Zaragoza	Antonio Sariñena Tremps Sástago	Francisco Po Rasal Zaragoza	Concepción Grao y A. Ciércoles.   Albacete.	Maria Suarez Campo Zaragoza	José Saura Masip Id	verardo Lahoz Planillas Id	Angel Martin Muniesa Id		
	. Id	bl	bl				. Id	. Id I	Id (	ld l			ld	bI	
	.[ Camion .	. Id	. Id	Turismo .	Caja	. Turismo .	. Camión	Furgoneta	. Caja	. Turismo .	. Caja	Id	Id	. Motocicleta	
	Z 5600 Ford	Z-6655 Ford	Z-6751 REO	Z 7288 Wauxhall .	Z-7339 Ford	Z.7878 Opel	Z-8186 Chevrolet		Z-9017 Lancia	Z-9018 Renault	Z-9047 Opel	Z 9388 Ford	Z-9414 3. H. C	Z-9456 D.K.W	
2	1														

Núm. 454

# Delegación de Cria Caballar de Zaragoza, Huesca y Teruel

Acta de aprobación de paradas par ticulares

En la ciudad de Zaragoza, a los catorce dias del mes de diciembre de 1953, se rcunió la Junta de Inspección y Reconocimiento de Paradas Particulares de Sementales Equinode la provincia, prevenida en el ar ticulo 24 del vigente Reglamento, bajo la presidencia del señor Delegado de Cria Caballar, Comandante de Caballeria D. Luis González Alvarez de Ron, asistiende como Vocales D. Luis Martinez Herce, Jefe del Servicio Provincial de Ganaderia, y D. Angel Jordana de Pozas, ganadero designado por el Sindicato de Gana-

El señor Presidente, después de saludar a los componentes de la Junta les manifestó que el objeto de la reunión era examinar y aprobar o dene gar provisionalmente las solicitudes de aperturas de paradas particulares que le habian sido presentadas, con la correspondiente documentación que ordena el articulo 5.º del ya citado Reglamento.

La Junta procedió al examen de dichas documentaciones y considero pertinente aprobar provisionalmente todas las paradas solicitadas, desaprobando los sementales presentados como nuevos por tener las medidas enviadas en las reseñas presentadas por los Inspectores municipales veterinarios totalmente desarmónicas para la misión a cumplir como tales sementales, en las paradas siguien-

En la Parada de D. Augusto Pajares Vinacua, en Escó, el semental caballar "Romero", por medidas tutalmente desarmónicas.

En la de D. Navidad Ballarin Castan, en Luceni, el semental caballa: "Lucer", por la misma causa que el anterior.

En la de D. Martin Gonzalo Lorenzo, en Villarroya de la Sierra, el semental asnal "Platero", por la misma causa que el antérior.

En la de D. Baldomero Continente Monforte, en La Zaida, el semental caballar "Bonito", por la misma causa que el anterior.

En la de D. Justo Fraguas Vargas en Aranda de Moncayo, el semental caballar "Lucero", por la misma causa que el anterior.

En la de D. Antonio Martinez Mar tinez, en Cetina, el semental caballar "Lucero", par la misma causa que el anterior.

En la de D. I onardo Polo Clave-10, en Pedrola el semental asnal

"Carbonero", por la misma causa que el anterior.

En la reunión celebrada a petición del Vocal Jefe provincial de Ganadería solicitó que para aprobación de las paradas fuera autorizada la visita de los sementales nuevos por la Junta con anterioridad a la celebración de la misma, para así poder resolver con mejor criterio, dado que las reseñas vienen con medidas muy anormales.

Las puntos donde han de establecerse las paradas autorizadas, nombre de los propietarios y número de los sementales que componen cada una son los que a continuación se expresan:

Alagón. D. Eduardo Monforte Armelles: Una parada. Un caballo. Dos garañones.

Alfajarin. D.ª Amparo García Vives: Una parada. Un caballo. Un garañón

Aranda de Moncayo. D. Justo Fraguas Vargas: Una parada. Dos garanones.

Azuara, Hermanos Larbán Brocq: Una parada. Un caballo. Cinco garanones.

Badules. D. Saturnino Crespo Parcos: Una parada. Un caballo. Dos ga-

Bárboles, D. Ramón Blasco Casabo dos: Una parada. Un caballo. Dos ga rañones.

Bardallur. D. Leonardo Polo Clavero: Una parada. Un caballo. Dos gara-

Belchite, Hermanos Larbán Brocq: Una parada. Un caballo. Tres gara-

Biel. D. Domingo Otal Albar: Una parada. Un caballo. Un garañón.

Biota. D. Angel Villellas Marcellán. Una parada. Un caballo, Un garañón.

Boquiñeni. D. Navidad Ballarin Castán: Una parada, Un caballo, Dos garañones.

Borja, D. Miguel Sebastián Zueco: Una parada. Un caballo. Tres garañones.

Calatayud. D. Miguel Rubio: Una parada. Un caballo. Tres garañones.

Calatorao. D. Eduardo Monfort Ar melles: Una parada. Un caballo. Dos garanomes.

Casetas. D.ª Amparo Garcia Vives. Una parada. Un caballo. Un garañón.

Caspe. D. Santiago Osso Jover: Una parada. Dos caballos, Cuatro garaño. nes.

Cetina. D. Antonio Martinez Martinez: Una parada, Tres caballos, Cuatro garañones.

Cubel, D. Miguel Cebrián Bernat, Una parada. Un caballo. Dos garaño.

Daroca. D. Victor Cubel Gil: Una parada. Dos caballos. Dos garafiones, Ejea de los Caballeros. D. Francisco Baylocq Tilh: Una parada. Un caballo. Tres garañones.

El Burgo. D. Eduardo Monfort Armelles: Una parada. Un caballo. Un garañon.

El Burgo. D. Santos Pérez Peña: Una parada. Un garañón.

El Frago. D. José Romeo Romeo: Una parada. Un caballo. Dos garañones.

Escó. D. Augusto Pajares Vinacua Una parada. Tres garañones.

Fuentes de Ebro. D. Manuel Omeda Aguilar: Una parada. Un caballo. Un garañón.

Fuentes de Ebro. D. Inocencio Martinez Roméo: Una parada. Un caballo. Un garañón.

Gallocanta, D. Paulino Ballestin Ballestin: Una parada, Un caballo. Dos garañones.

Gelsa, D. Manuel Martinez Serrado: Una parada, Un caballo, Un garañón.

La Almunia de D.º Godina. D.º Guacalupe Royo Alfonso: Una parada Un caballo: Dos garañones.

- La Zaida. D. Baldomero Continente Monforte: Una parada. Un caballo Cuatro garañones.

Luceni. D.ª Natividad Ballarin Castan: Una parada. Dos garañones.

Maeila. D. Julián Arnáu Bernad: Una parada. Un caballo. Dos garañones.

Marracos. D. Pedro A. Oliván Sanmartín: Una parada. Un caballo. Un garañón.

Mesones de Isuela. D. Manuel Molinero Ibáñez: Una parada. Un caballo. Dos garañones.

Monreal de Ariza. D. Pedro Renieblas Garro: Una parada. Un caballo. Tres garañones.

Muel. Hermanos Larbán Brocq: Una parada. Un caballo. Tres garañones. Murillo de Gállego. D. Antonio Bretos Visús: Una parada. Un caballo. Dos garañones.

Pedrola, D. Leonardo Plo Clavero. Una parada. Un caballo. Un garañón. Rivas. D. Ramón Galve Peguero. Una parada. Un caballo. Tres garañones.

Sádaba. D. Alejandro Giménez Campais: Una parada, Un garañón.

Salillas de Jalón, D.ª Amparo Garcia Vives: Una parada. Un caballo Un garañón.

Santa Isabel. D. Eduardo Monfort Armelles: Una parada. Un caballo. Un

Sos del Rey Católico. D. Sixto Pérez Videgan: Una parada. Un caballo. Cuatro garañones.

Tarazona. D. Urbano Antón Al Varez: Una parada. Dos caballos. Cuatro garañones.

Tauste. D. Francisco Baylocq Tilh: Una parada. Un caballo. Tres garanones.

Tiermas. Hijos de José Orbea Navascués: Una parada. Un caballo. Dos garañones.

Torre "El Regado". D. Marcelino Layunta Zabal: Una parada. Un caballo. Un garañón.

Uncastillo. D. José Canales Campos: Una parada. Un caballo. Tres garanones.

Utebo. D. Eduardo Monfort Armelles: Una parada, Un caballo. Dos garañones.

Villarroya de la Sierra. D. Martín Conzalo Lorenzo: Una parada. Un caballo. Un garañon.

Zaragoza. D. Eduardo Monfort Armelles: Una parada. Un caballo. Un garañón.

Zaragoza. Dª. Amparo García Vives: Una parada. Un caballo. Un garañón

Suma total: 52 paradas, 52 caballos y 109 garañones.

Y no habiendo más asuntos que tratar se levanta la sesión, firmando a continuación, en la referida plaza y fecha, los señores que componen la Junta.—El Jefe del Servicio Provincial de Ganaderia, Luis Martinez Herce.—El Vocal Ganadero, Angel Jordana de Pozas. — El Comandante Delegado, Luis González Alvarez de Ron.

### Núm. 499

# Piscalía de la Vivienda

Disposiciones a cumplir por los señores Alcaldes con respecto a servicios de la Fiscalia de la Vivienda

Para su debido e inexcusable cumplimiento, se recuerda a todos los señores Alcaldes de la provincia:

1.º Que, para dar cumplimiento a lo preceptuado en la Orden número 1.171, del Excmo. Sr. Gobernador Ceneral del Estado, de 9 de abril de 1937, en el artículo 5.º del Decreto de 23 de noviembre de 1940, y en otradisposiciones, todos los proyectos de ebras de nueva edificación o de reforma que, parcial o totalmente, com prendan viviendas o locales destinagos a morada humana deben ser enviados por los Ayuntamientos a la Fiscalia de la Vivienda para los fines de control técnico o de información estadistica (según se deban a la iniciativa particular o a Organismos ofi-'ciales) y obtención posterior de la cédula de habitabilidad, sin cuyo tràmite, ni en las capitales de provincia ni en los pueblos, cualquiera que sea su censo de población, podrá ser otorgado por aquéllos el permiso de obras.

2.9 Que publicado el Decreto de 17 de mayo de 1952, para evitar que locales dedicados a vivienda puedan utilizarse para oficinas) o actividades mercantiles o industriales (lo que viene contribuyendo a aumentar el déficit de las mismas), los Ayuntamientos, dando cumplimiento a lo mandado en la referida dispusición, deben abstenerse de otorgar licencias de obras en viviendas de edificios ya construidos que puedan permitir instalar aquéllas, así como de otorgai permisos o autorizaciones encaminadas a la apertura de tales establecimientos, sin que se acredite previamente, mediante certificado expedido por la Fiscalia de la Vivienda correspondiente, que no se produce la transformación prohibida por la referida disposición transitoria.

Zaragoza, 25 de enero de 1954. El Gobernador, José-Manuel Pardo de-Santayana.

### Núm: 537

# Excmo. Ayuntamiento de Zaragoza

El Ayuntamiento Pleno, en sesión celabrada el día 21 del actual, y por el voto favorable de la mayoria absoluta del número legal de sus miembros, aprobó el presupuesto ordinario para el ejercicio de 1954 por un importe de 92.475.248'18 pesetas.

Lo que se hace público a tenor de lo establecido en el artículo 655 de la vigente Ley de Régimen Local, por un plazo de quince dias hábiles a contar del siguiente al en que aparezca este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia, a efectos de reclamaciones por las personas a que alude el artículo 656 y por las causas determinadas en el 657 del citado texto legal.

Durante ese plazo, y en horas de oficina, estará de manifiesto el expediente en la Sección de Hacienda y Presupuestos de la Secretaría General.

Zaragoza, 22 de enero de 1954.— El Alcalde, José Maria García-Belenguer.—P. A. de S. E.: El Secretario, Luis Aramburo

# SECCION SEXTA

### EXPOSICION DE DOCUMENTOS

Por los plazos y a los efectos reglaventarios, se hallan expuestos al punico, en la Secretaria de cada Ayuntamiento de los que a continuación se mencionan, los siguientes documentos para 1954, pudiendo presen ar los vecinos contra aquéllos as reclamaciones que estimen convenien tes.

Cuentas municipales 390.—Abanto (Año 1953)

Cuentas de presupuesto 373.—Osera

Expediente de súplemento de crédito 372.—Vallarroya de la Sierra

Estado de alteraciones al presupuesto 390.—Abano (Año 1953)

Liquidación del presupuesto y r lación de deudores y acreedores 380.—Valpalmas 390.—Abanto (Año 1953) 393.—Azuara

Lista del arbitrio por diferentes con ceptos !

434.—Ainzón

Lista cobratoria por diferentes conceptos

386.—Gallur

387.--Morata de Jiloca

388.—Cabañas de Ebro

389.—Maleján

394.—Leciñena

420.—Fuendejalon

426.—Calcena

428.—Campillo de Aragón

429.—Pomer

430,-Gotor

436.-Villanueva de Huerva

446.—Cimballa

Lista cobratoria de urbana

375.—Alagon

419.—Aguilón

431.—Brea de Aragón

Lista cobratoria de rústica

377.—Alagón

382—Alforque

424.—Herrera de los Navarros

432.—Brea de Aragón

Ordenanzas por diferentes conceptos

371.—Alagón

426.—Calcena

Ordenanzas fiscales

374.—Munébrega

390.—Abanto

425.—Luceni

Ordenanzas fiscales por diferentes conceptos

378.--Morata de Jalón

419.—Aguilón

Grdenanzas por diferentes conceptos 381.—Magallón

Padrón por diferentes conceptos 434.—Ainzón

Padrón de la tasa de rodaje 393.—Azuara

Padrón de riqueza agricola 424.—Herrera de los Navarros

Presupuesto ordinario

434.—Ainzón

374.—Munébrega

376.—Daroca

378.—Morata de Jalón

390.—Abanto

419.—Aguilón

436.--Villanueva de Huerva

446.—Cimballa

Proyecto de presupuesto ordinario 426.—Calcena

Rectificación del padrón de habi-

379.--Villalba de Perejil

380.—Valpalmas

382.-Alforque (Año 1953)

390.-Abanto (Año 1953).

430.—Gotor

424.—Herrera de los Navarros

Rectificación del censo electoral

423.—Letux

427.—Alhama de Aragón

446.—Cimballa

\* \* 1

Núm. 421

EJEA DE LOS CABALLEROS

Confeccionados los padrones-reparto de los conceptos que se indicarán, correspondientes al Ayuntamiento de esta villa, quedan expuestos al público en Secretaría para efectos de reclamaciones, que podran formularse por escrito en el plazo de ocho días a partir de la inserción de este anunció en el "Boletín Oficial" de la provincia.

Padrones de 1954

Aguas potables.

Alcantarillado.

Motores de calderas.

Aguas del pantano de San Bartolome.

Licencias de cultivo en montes comunes.

Licencias de cultivo en dehesas boyales.

Licencias de cultivos especiales.

Licencias de cultivo de viñedo en Miralbueno.

Licencias de edificaciones en montes.

Se hace público para general conscimiento.

E jea de los Caballeros, 20 de enero de 1954.—El Alcalde, (ilegible).

Núm. 422

EJEA DE LOS CABALLEROS

Aprobado por el Ayuntamiento Pleno en sesión de esta fecha un presupuesto extraordinario por un importe de 689.000 pesetas sin operación de crédito, contra el cual no se han formulado obervaciones ni reclamaciones, se expone al público con sus anexos, por un plazo de quince dias, a efectos de lo dispuesto en el articulo 671 de la Ley de Régimen Local, pudiendo durante dicho plazo presentarse las reclamaciones a que se refiere dicho precepto.

jea de los Caballeros, 19 de enero de 1954.—El Alcalde, (ilegible).

## SECCION SEPTIMA

# ADMINISTRACION DE JUSTICIA

Requisitorias

Bajo apercipimiento de ser certara dos rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legalas, de no presentarse los procesados que a continuación se expresan en el piszo dun se les fija a contar desue el lia de la publicación del anunen en este periódico oficial y ante el luez o Tribunal que se señala, se le: cita, llama y emplaza, encargandose a todas las Autoridades y Agentes de la Policia judicial procedan @ la busca, captura y conque ción de aquellos, pomendolos a dis posicion de dicho Juez o Tribunal, con arregio a los articulos 512 v 388 de la Ley, de Enjuiciamiento Criminal y 664 de la Ley de Enjuiclamiento Militar y de Marina.

Núm. 458

MIGUEL COLAS (Raimundo), mayo: de edad, casado, hijo de Alejo y Antonia, domiciliado últimamente en Cimballa, partido judicial de Ateca; actualmente en ignorado paradero, incurso en el artículo 835 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, procesado en la causa número 68 de 1951, por el delito de infracción de la Ley de Pesca Fluvial, comparecerá anto el Juzgado de instrucción de Ateca (Zaragoza) en término de diez diaa constituirse en prisión que le ha sido decretada por la llustrisima Audiencia Provincial de Zaragoza en auto de fecha 16 del actual mes de enero, reformando el auto de procesamiento dictado por este Juzgado.

# JUZGADOS DE 1.º INSTANCIA

Núm. 531 JUZGADO NUM. 1

 D. Emilio Llopis Peñas, Magistrado, Juez del Juzgado de primera instancia número 1 de Zaragoza;

Hago saber: Oue en ejecución de sentencia dictada en los autos de menor cuantía seguidos por el Procurador Sr. Segarra, en nombre de "Algodonera de Tomás Roses", S. A., contra D. Juan Moreno Tapias, en re-

clamación de 14.873'25 pesetas, se sacan a la venta en pública y primera subasta, que tendrá lugar en la salaaudiencia de este Juzgado el día 9 de tebrero próximo, a las diez horas, los bienes embargados al demandado que se describen y que han sido valorados en la forma que también se expresa a continuación:

Una furgoneta marca "Geve", matricula GE-1539, en regular estado de uso, en 15.000 pesetas.

Dos confortables tapizados en rojo, en 450.

Un espejo biselado con marco dorado, de 1 x 1½ aproximadamente de tamaño, en 300.

Dos cornucopias de pared, en 50.

Un mueble libreria de tres cajones, tres puertas y tres huecos en el mismo, en 90.

Una estanteria libreria comodin, con un sofá acoplado, tapizado en tejido color beige, en mal estado, en 150.

Una mesita centro, redonda, en 60. Una mesita libreria, en 50.

Cinco cuadrdos pequeños pintados al oleo, en 60.

Dos jarrones de alabastro, uno de ellos con pie y otro sin pie, en 300. Un aparato de luz en cristal, tipo araña, de cinco brazos, en 100.

Un comedor compuesto de mesa, dos trinchantes y cuatro sillas, todo de madera y color nogal, en 900.

Un aparato de radio, de cuatro lamparas, sin marca, modelo número 80, en regular estado, en 750.

Una máquina de coser, marca "Singer", vieja, en 900.

Un bargueño y un perchero estilo renacimiento, en 600.

Importa esta tasación, 19.760 pε-

Se advierte: Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en el Juzgado, o en el establecimiento destinado al efecto, el 10 por 100 de la valoración dada a los bienes; que no se admitirá postura inferior a los dos tercios de dicha tasación, y que puede hacerse el remate a calidad de ceder a un tercero.

Dado en Zaragoza a veinte de enero de mil novecientos cincuenta y cuatro.— Emilio Llopis Peñas. — El Secretario, (ilegible).

### Núm. 492 JUZGADO NUM. 1

Por la presente se anula y deja sin efecto la requisitoria de fecha 26 de julio de 1952, por la que se llamaba al procesado en el sumario seguido en

este Juzgado de instrucción número 1 de Zaragoza, sobre conspiración para el robo, Sebastián Urzáiz Ramillete, ya que el mismo ha sido habido e ingresado en prisión.

Dado en Zaragoza a veinte de enero de mil novecientos cincuenta y cuatro. El Juez de instrucción, Emilio Llopis Peñas.

### Núm. 475 JUZGADO NUM. 3

D. José Beguiristáin Eguilaz, Magistrado, Juez de primera instancia del Juzgado número 3 de Zaragoza;

Por el presente hago saber: Que en autos de juicio ejecutivo instados por D. Gaudioso Martinez, representado por el Procurador Sr. Juste, contra D. José-Maria Palazón de Latre, en reclamación de cantidad, ha acordado sacar a pública licitación por primera vez ante la sala-audiencia de este Juzgado, para el día 18 de febrero próximo, a las diez de su mañana, los siguientes bienes:

Un comedor compuesto de una mesa, estilo moderno, un trinchante y seis sillas tapizadas. Valorado en 1.500 perentas

Un aparato de luz, de metal, con cuatro brazos. Valorado en 150 pese-

Un espejo biselado. Valorado en pesetas 40.

Un armario de luna. Valorado en 850 pesetas.

Sala de estar, compuesta de dos confortables y una mesita centro. Valada en 900 pesetas.

Suma total de la valoración, pesetas 3.440.

Se advierte a los licitadores: Qua para tomar parte en este acto deberán consignar en el Juzgado el 10 % de la tasación y su documento de identidad, sin cuyos requisitos no serán admitidos; que el remate podrá hacerse en calidad de ceder a un tercelo; que no se admitirán posturas que no cubran los dos tercios de la tasación, y que los bienes se encuentran en el domicilio del ejecutado, donde serán exhibidos al que lo desee.

Dado en Zaragoza a veinte de enero de mil novecientos cincuenta y cuatro. José Beguiristáin. — El Secretario, Juan Sanz.

### Núm. 468 JUZGADO NUM. 4

 D. Mariano Jiménez Motilva, Juez de primera instancia del Juzgado número 4 de Zaragoza;

Por el presente, hago saber: Que al número 204 de 1953 tramito procedimiento sumario hipotecario, a instancias de Juan Bautista Llorca Valero, contra los cónyuges Angel Zarazaga Cabezón y Carmen Monzón Lapuente, en el que he decretado la venta en segunda subasta de la siguiente finca:

Casa en la calle de las Escuelas Pias, de Zaragoza, número 15 moderno, de cuatro pisos. Linda: A la derecha, Mariano Tuetos; izquierda y espalda, testamentaria de Miguel Alfonso. Valorada a efectos esta segunda subasta en 112.500 ptas., sin que se admitan posturas inferiores a esta valoración.

Para el acto del remate se ha señalado el día 27 de febrero próximo, a las diez horas, Los que quieran tomar parte en el remate deberán consignar el 10 por 100 del valor, Podrá hacerse el remate a calidad de cederlo a un tercero, y los autos y certificación de cargas están de manifiesto en Secretaria, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores al crédito del actor continuarán subsistentes, y que el rematante tos acepta, subrogándose en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Zaragoza a veintiuno de enero de mil novecientos cincuenta y cuatro.—El Juez, Mariano Jiménez. El Secretario, Vicente Herce.

### Núm. 443 CARINENA

 D. José Ortega Sanz, Secrétario de! Juzgado de instrucción de Cariñena y su partido;

Doy fe: Que en la pieza de responabilidad civil dimanante del sumario número 24 de 1952, por imprudencia, se ha dictado con fecha 11 de junio de 1953 el auto que en su parte necesaria, dice así:

"...Se declara responsable civil subsidiario del procesado, Jesús Cendejas Moreno, a su hermano D. Blas Cendejas Moreno, vecino de Zaragoza. Requiérase al mismo para que presta fianza a este fin en cantidad de pesetas 5.000, y de no hacerlo en el término legal procédase al embargo de sus bienes, bastantes a cubrir dicha cantidad, o acreditar su insolvencia".

Y para que conste y su inserción en el "Boletin Oficial" de la provincia, a efectos de que sirva de notificación y requerimiento al interesado, expido el presente en Cariñena a diecinueve de enero de mil novecientos cincuenta y cuatro:—José Ortega.

### Núm. 459 CARIÑENA

D. Francisco Cardos Serra, Juez de instrucción de Cariñena y su partido;

Hago saber: Que según lo acordado en la pieza de responsabilidad civil dimenante de la causa número 40 de 1951, por robo, contra José Fernández Rodriguez, por providencia de esta fecha se saca a pública subasta por término de ocho dias un carro, cuyo remate se verificara en la salaaudiencia de este Juzgado el dia 24 de febrero próximo, a las once de su mañana, habiendo sido tasado el cairo, que es seminuevo, con toldo, comedor y esteras, en buen uso, en pectas 2.000, y encontrándose depositado en Daroca en la persona de D. Francisco Serrano. No se admitirán posturas que no cubran las dos terce ras partes del avalúo, pudiendo hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero, y debiendo consignar los licitadores previamente en la Mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto una cantidad igual por lo menos al 10 por 100 efectivo del valor que sirve de tipo a la subasta, sin cuyos requisitos no serán admitidos a la misma.

Dado en Cariñena a veintium de enero de mil novecientos cincuenta y cuatro.— Francisco Cardós. — (Ilegible).

### Núm. 460 CARINENA

 D. José Ortega Sanz, Secretario del Juzgado de instrucción de la ciudad de Cariñena;

Doy fe: Que en la causa seguida en dicho Juzgado con el número 62 de 1933, sobre imprudencia, contra Juan David Ballester, de 29 años, estado casado, profesión fogonero, fijo de Alberto y de Consuelo, natural de C> latayud, vecino de Valencia, se dició sentencia por la Ilma. Audiencia Provincial de esta ciudad, con fecha 21 de septiembre de 1939, por la que se condena a dicho procesado a la pena, como autor responsable de un delito de imprudencia simple con infracción de Reglamentos, a consecuencia de la cual resultaron lesiones y daños, con la concurrencia de circunstancias modificativas de la responsabilidad, de cuatro meses de arresto mayor, a las accesorias de suspensión de todo cargo y del derecho de sufragio durante el tiempo de la condena, y al pago de la mitad de costas hasta esta sentencia, y a la totalidad de las posteriores, así como la que indemnice al Estado en pesetas 12.000, valor de la ambulancia; a Urhana Anadón, 100 pesetas, y al Oficial D. Francisco del Busto, en 500 pesetas, y, pnr su insolvencia, la Compañía subsidiaria responsable, "Ferrocarriles del Centro de Aragón".

Y para que obre sus efectos y sirva de notificación a los perjudicados por medio sel presente "Boletin Oficial", por ignorarse el paradero de los mismos, expido la presente en Cariñena a veinte de enero de mil novecientos cincuenta y cuatro.— José Ortega.

### Núm. 442

### ROA

D. Antonio Rebollo Peña, Juez de instrucción de esta villa de Roa y su partido por prôrroga de jurisdicción del de Lerma, del que es titular;

Por la presente, y como comprendido en los números 1.º y 3.º del artículo 835 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, se cita, llama y emplaza a Miguel Esteban Genin, de 29 años de edad, casado, hojalatero, hijo de Angel v de Josefa, natural de Belchite, avecindado en esta villa de Roa (calle de San Vicente, número 26) y últimamente en Burgoc (calle Arrabal de San Esteban, número 35), de 1'65 metros de estatura, moreno, cuyo actual paradero se ig nora, para que en el término de diez chas, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserte en los periódicos oficiales, comparezca en la sala-audiencia de este Juzgado al objeto de notificarle auto de prisión y constituirse en la misma en el sumario que contra el mismo me hallo instruyendo, sobre robo, bajo apercibimiento de que de no comparecer será declarado rebelde, parándole el perjuicio a que hubiere lugar con arregio a la Ley.

Al mismo tiempo, ruego y encargo a todas las autoridades, tanto civiles como militares, y ordeno a los agentes de la Policia judicial, procedan a la busca y captura del expresado sujeto, poniendolo a disposición de este Juzgado, caso de ser habído.

Dado en Roa a doce de enero de mil novecientos cincuenta y cuatro.—Antonio Rebollo, — Juan Bautista Poncela.

### JUZGADOS MUNICIDALES Nam. 437 JUZGADO NUM. 2 Cédula de citación

En providencia dictada en el dia de la fecha en juicio verbal de faltas núm. 698-1953, por estafa, se ha acordado citar en el "Boletín Oficial" de la provincia a Ramón González Torres, de ignorado paradero y que antes lo tuvo en Peñafior, para que comparezca ante este Juzgado municipal (sito en la calle de Predicadores, número 58, segundo izquierda) el dia

10 de febrero y hora de las once de

su mañana, al objeto de cefebrar julcio verbal de faltas por estafa, debiendo comparecer con los medios de prueba de que intente valerse.

Zaragoza, dieciocho de enero de mil novecientos cincuenta y cuatro. El Secretario, (ilegible).

### Núm. 470 JUZGADO NUM. 2

 D. Fermín González García, Juez municipal del Juzgado número 2 de Zaragoza;

Hago saber: Que en los autos de juicio de cognición seguidos en este Juzgado a instancia de "Crédito Aragón", S. A., representada por el Procurador D. José Antonio Faro Moreno, contra D. Emilio Abad Brosed, vecino que fué de La Puebla de Alfindén v en la actualidad en ignorado paradero, en reclamación de 3.900 pesetas, ha recaido auto en el cual se ordena se emplace al demandado para que en el término de seis dias improrrogables se persone en autos contestando la demanda, bajo apercibimiento de que si no lo verifica dentro de dicho término se seguirá el juicio en su rebeldia y le parará el perjuicio a que haya lugar. Las copias de la demanda y documentos se encuentran en esta Secretaria.

Y para que conste y sirva de emplazamiento al demandado, D. Emilio Abad Brosed, expido el presente en Zaragoza a veintiuno de enero de mil novecientos cincuenta y cuatro.—Fermin González. — El Secretario, (ilegible).

### Núm. 413 JUZGADO NUM. 3 Cédula de citación

En providencia dictada en el\dia de la fecha en juicio verbal de faltas número 692 de 1953 se ha acordado citar en el "Boletín Oficial" de la provincia a Jesús Neira Gabardo, de ignorado paradero y que antes lo tuvo en Camino de Torrecillas, 20, para que comparezca ante este Juzgado municipal (sito en la calle de Predicadores," número 58, 2.º izquierda) el cita 5 de febrero y hora de las once de su mañana al objeto de celebrar juicio verbal de faltas por lesiones.

Zaragoza a veinte de enero de mil novecientos cincuenta y cuatro. —El secretario, Emilio Miguel.

### Núm. 413 JUZGADO NUM. 3 Cédula de citación

En providencia dictada en el dia de la fecha en juicio verbal de faltas número 692 de 195, se ha acordado citar en el "Boletín Oficial" de la provincia a Francisco Garrido Bravo, de ignorado paredero y que antes lo tuvo en San Blas, número 10, para que compariezca ante este luzgado municipal (sito en la calle de Predicadores, núm 58, 2.º izquierda) el día 5 de febrero y hora de las once de su mañana, al objeto de celebrar juicio verbal de faltas por lesiones.

Zaragoza a veinte de enero de mil novecientos cincuenta y cuatro. — El Secretario, Emilio Miguel.

### Núm. 414 JUZGADO NUM. 3

D. Emilio Miguel Martinez, Oficial habilitado del Juzgado núm. 3 de los de Zaragoza;

Doy fe: Que en el juicio verbal de faltas núm. 658 de 1953 seguido por denuncia de Eugenio Escolano Aznar, contra Luis Bernad Bardaxi, por el hecho de lesiones por imprudencia y daños, se ha dictado la sentencia cuya parte dispositiva dice asi:

"En Zaragoza a 16 de enero de 1954. El Sr. D. Avelino Vilas Ferrando, Juez municipal de la misma; habiendo visto las precedentes diligencias de juicio de faltas por lesiones, por imprudencia y daños.

Fallo: Que debo condenar y condeno a Luis Bernad Bardaxi a la pena de 50 y 121 pesetas, respectivamente, como responsable o autor de la falta denunciada, e indemnización de pesetas 242 y al pago de las costas de este juicio.

Así por esta mi sentencia, que será notificada a las partes, la pronuncio, mando y firmo.—Avelino Vilas." (Rubricado).

Dicha sentencia fué leida y publicada en el mismo día de su fecha por el señor Juez que la suscribe celebrando audiencia pública. Doy fe.— Antonio Navarro. (Rubricado).

Y para que sirva de notificación en forma a Luis Bernad Bardaxi, expido la presente, cumpliendo lo mandado por el Sr. Juez municipal, en Zaragoza a dieciocho de enero de mil novecientos cincuenta y cuatro. — El Secretario, Emilio Miguel.

### Núm. 414 JUZGADO NUM. 3

 D. Emilio Miguel Martinez, Oficiai habilitado del Juzgado municipal número 3 de los de Zaragoza;

Doy fe: Que en el juicio verbal de faltas número 591 de 1953, seguido por denuncia de José Manuel Martinez Alonso contra Antonio Yuppe Vacques, por el hecho de daños por atropello, se ha dictado la sentencia cuya cabeza y parte dispositiva dicen asi:

"En Zaragoza a 16 de enero de 1954. El Sr. D. Avelino Vilas Ferrando, Juez municipal de la misma; habienda visto las precedentes diligencias de juicio de faltas por daños por atropello.

Fallo: Que debo condenar y condeno a Avelino Y u p p e Jacques a la pena de 125 pesetas de multa, como responsable o autor de la falta denupciada, e indemnización al pedjudicado de 248 pesetas, y al pago de las costas de este juicio.

Asi por esta mi sentencia, que será notificada a las partes, y al condenado por copia de sentencia inserta en el "Boletín Oficial" de la provincia. la pronuncio, mando y firmo.—Avelino Vilas." (Rubricado).

Dicha sentencia fué leida y publicada en el mismo dia de su fechapor el señor Juez que la suscribe celebrando audiencia pública. Doy fe.— Emilio Miguel. (Rubricado).

Y para que sirva de notificación en forma a Antonio Yuppe Jacques, expido el presente, cumpliendo lo mandado por el Sr. Juez municipal, en Zaragoza a dieciocho de enero de mil novecientos cincuenta y cuatro. — El Secretario, Emilio Miguel.

### Núm. 414 JUZGADO NUM. 3

 D. Emilio Miguel Martinez, Oficial habilitado del Juzgado municipal número 3 de los de Zaragoza;

Doy fe: Que en el juicio de fatas rúmero 646 de 1953, seguido por denuncia de Agentes de Policia contra Joaquín Cantin Lidón y Francisco Sánchez Luna, por el hecho de escándalo por embriaguez, se ha dictado la sentencia cuya cabeza y parte dispositiva dicen asi:

"En Zaragoza a 16 de enero de 1954. El Sr. D. Avelino Vilas Ferrando, Juez municipal del Juzgado número 3 de la misma; habiendo visto las precedentes diligencias de juicio de faltas, por escándalo por embriaguez,

Fallo: Que debo condenar y condeno a Joaquin Caintin Lldón y Francisco Sánchez Luna a la pena de 40 pesetas de multa cada uno, como responsables o autores de la falta denunciada de escándalo, y al pago de las costas de este juicio.

Así por esta mi sentencia, que será notificada a las partes, la pronuncio, mando y frmo.— Avelino Vilas." (Rubricado).

Dicha sentencia fue leida y publicada en el mismo dia de su fecha por el señor Juez que la suscribe celebrando audiencia pública. Doy fe.—Antonio Navarro. (Rubricado).

Y para que sirva de notificación en forma a Juaquin Cantin y Francisco

Sánchez, expido la presente, cumpliendo lo mandado por el Sr. Juez municipal, en Zaragoza a dieciocho de enero de mil novecientos cincuenta y cuatro.—El Secretario, Emilio Miguel.

# PARTE NO OFICIAL

Núm. 495

### Comunidad de Regantes de Terrer

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 44 de las Ordenanzas por que se rige esta Comunidad, se convoca a todos los señores regantes de la misma a la Junta general extraordinaria que tendrá lugar el dia 7 de febrero próximo y hora de las dos treinta de la tarde, en la Casa Consistorial.

Los asustos a tratar son los siguientes:

Primero. Renovación del artículo 13 del capítulo 1.º

Segundo. Renovación del párrafo sexto del artículo 63 del capítulo 7.º

Tercero. Nombramilento de Presidente de la Comunidad.

Cuarto. Nombramiento de un Vocal del Sindicato de Riegos.

Quinto. Nombramiento de un Vocal del Jurado de Riegos.

Sexto. Ruegos, proposiciones y preguntas.

Si por falta de número no se pudieran tomar acuerdos, se celebrará la Junta en segunda convocatoria el mismo día y hora de las tres de la tarde, en el local expresado anteriormente, tomándose los acuerdos en esta segunda convocatoria.

Terrer, 20 de enero de 1954.—El Presidente, Mariano Pérez.

Núm. 496

### Sindicato de Riegos de Paracuellos de Jiloca

Para dar cumplimiento a lo dispuesto en el capítulo VI de las Ordenanzas por que se rige esta Comunidad y proceder a la renovación del Sindicato, se convoca a los participes de la misma a Junta general, que tendrá lugar en la Casa Consistorial el día 7 de febrero próximo, a las once y treinta horas en primera convocatoria, y si en ésta no se reuniese suficiente número de participes, se celebrará otra en segunda a las doce y treinta del mismo día, y en ella se tomarán acuerdos, sea cual fuere el número de concurrentes.

Paracuellos de Jiloca, 21 de enero de 1954. — El Presidente, Pedro Blancas.

IMPRENTA DEL HOGAR PIGNATELLE